

Bases Legales
SORTEO “VUELTA 2023”

Bases Participación 2023

PRIMERA

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (en adelante, “VGED”), con domicilio social en Avinguda del Parc Logístic de la Zona Franca, número 12-20 (08040) Barcelona y CIF número A60198512, realizará un sorteo (en adelante, el “Sorteo”) para su división Škoda en el que se podrá participar desde el 1 de junio al 24 de julio de 2023, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

VGED establece que el derecho de participación en el Sorteo es totalmente gratuito.

SEGUNDA – OBJETO

El objetivo de este Sorteo es impulsar la marca ŠKODA entre sus actuales y potenciales clientes.

TERCERA – PREMIOS

Los premios del Sorteo serán tres pases VIP (cada pase VIP será para tres personas, esto es, para el ganador y dos acompañantes de su elección – todos ellos mayores de edad) para seguir una de las siguientes etapas de la Vuelta 2023:

Etapas:

- Etapa 9: se celebra el domingo 3 de septiembre de 2023.
- Etapa 15: se celebra el domingo 10 de septiembre de 2023.
- Etapa 19: se celebra el viernes 15 de septiembre de 2023.

9		Media montaña	Domingo, 3 de septiembre de 2023	Cartagena > Collado de la Cruz de Caravaca	180.9 km	ETAPA 9
15		Media montaña	Domingo, 10 de septiembre de 2023	Pamplona > Lekunberri	156.5 km	ETAPA 15
19		Llana	Viernes, 15 de septiembre de 2023	La Bañeza > Íscar	177.4 km	ETAPA 19

Se hará un único sorteo del que resultarán tres ganadores a los que se les asignará de forma aleatoria la etapa de la Vuelta a la que corresponde su pase VIP.

El premio incluye:

Primer día – Bienvenida

1. Check-in en el hotel _____, ubicado en _____ (en adelante, el “Hotel”) donde se aloja parte de la organización de carrera.
2. Cena en el Hotel.

Segundo día – Día de carrera (ya sea Etapa 9, 15 o 19)

1. Desayuno en el Hotel.
2. Visita al Punto de Encuentro (espacio VIP).
3. Seguimiento en carrera: sigue la etapa de La Vuelta desde dentro en el coche oficial de Škoda.
4. Vuelo en helicóptero¹: Vive la experiencia de La Vuelta desde las alturas, sigue una parte del recorrido de la etapa desde el helicóptero oficial de La Vuelta.

¹ Siempre y cuando las condiciones meteorológicas y/o de tráfico aéreo lo permitan. En esta experiencia tanto el ganador como los acompañantes deberán ser mayores de 18 años (se pedirá el DNI escaneado en el momento de aceptar el premio).

5. Comida en carrera: Disfruta de un estupendo PICNIC durante la carrera mientras ves pasar al pelotón.
6. Vive la llegada de la carrera desde la zona VIP de meta.
7. Retorno a la salida de la Etapa.
8. Fin experiencia.

Los ganadores deberán personarse por sus propios medios hasta el Hotel designado por VGED, a partir de cuyo momento comenzará el disfrute del premio anteriormente indicado.

Cada experiencia VIP en cada una de las tres etapas tiene un valor de 1.800€ de modo que el total de los tres premios tiene un valor de 5.400€.

Dicho premio se adjudicará a través del Sorteo que más adelante se detalla.

VGED se reserva el derecho de modificar o sustituir el premio por causa justificada sustituyéndolo por otro de valor y características semejantes.

CUARTA – MECÁNICA DEL SORTEO

Podrán participar en el presente Sorteo todas aquellas personas mayores de edad y residentes en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias), que:

- hayan solicitado cita online dentro del periodo promocional (esto es desde el 1 de junio al 24 de julio de 2023) por la web www.skoda.es o <https://citaprevia.skoda.es> para hacer una intervención en su vehículo
- y la realicen (orden de reparación abierta dentro del periodo promocional) en un Servicio Oficial de Škoda.

Cuando los interesados pidan cita a través de una de las dos webs mencionadas deberán cumplimentar los campos obligatorios de forma veraz y aceptar las presentes bases legales.

La información exigida deberá estar actualizada, contener datos verídicos y conforme a las exigencias del Sorteo. La introducción de información incorrecta o incompleta para inscribirse en el Sorteo puede impedir que VGED se ponga en contacto con el participante, entre otros, para comunicarle su condición de ganador. Se entenderá que VGED estará autorizado a tratar dichos datos conforme a los términos y al objeto descritos en el presente documento.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha del Sorteo no se encuentren en vigor. La identidad de los ganadores se podrá comprobar a través de los medios disponibles para verificar la identidad, antes y durante la entrega del premio.

QUINTA - SORTEO

El sorteo se celebrará el 27 de julio de 2023, VGED o su Agencia de Publicidad PROXIMITY BARCELONA, presentará en cd o soporte informático ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran formalizado su registro y cumplan con los requisitos de las bases legales.

El Sr. Notario extraerá 3 ganadores de forma ordenada, es decir, el primer ganador obtendrá un pase VIP para la Etapa 9, el segundo ganador un pase VIP para la Etapa 15 y el tercer ganador un pase VIP para la Etapa 19. Así como 5 suplentes por cada ganador para el Sorteo.

Los suplentes sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta o incorrecta, incumplimiento de alguna de las bases del Sorteo, renuncia o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 48 horas, a contar desde la fecha de celebración del Sorteo.

VGED se reserva la posibilidad de modificar la fecha del Sorteo a su conveniencia.

SEXTA - COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

VGED notificará a cada ganador del Sorteo la obtención del premio mediante llamada telefónica.

En el caso de no obtener respuesta a lo largo de las 48 horas siguientes al sorteo, VGED procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

Una vez que VGED notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo máximo de 72 horas para confirmar la aceptación del premio. En caso de no realizarlo en el indicado plazo se procederá de idéntica forma a lo especificado en el párrafo precedente.

En el caso de que por circunstancias personales el ganador del sorteo ante Notario solicitara a VGED ceder el premio a un familiar directo (entendiéndose por tal los hijos, hermanos, padres y cónyuges), VGED se reserva el derecho de responder a dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 2 días laborables tras la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo.

Aun en el supuesto de que VGED aceptase dicha cesión continuará considerándose beneficiaria del premio la persona reflejada en el acta notarial del sorteo a todos los efectos. VGED acordará directamente con el ganador la forma de entrega del premio.

El nombre (usuario) de cada ganador podrá ser publicado en cualquier medio que VGED habilite a tal efecto.

SÉPTIMA - CAMBIO Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS

El premio contenido en el presente Sorteo **en ningún caso podrá ser objeto de cambio y, en particular, el ganador no podrá cambiar su pase VIP para una etapa distinta a la adjudicada, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador**, salvo lo establecido en la base anterior sexta respecto la cesión a familiares.

OCTAVA - UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS GANADORES

El ganador del premio de la presente promoción autoriza a VGED para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN RESPECTO DEL MATERIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PARTICIPA

El usuario participante cede todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos incluyendo todos los actos de reproducción, distribución, transformación (inclusive con carácter enunciativo y no lo limitativo, la traducción, adaptación o modificación) y comunicación pública que sean necesarios.

La anterior cesión es con carácter exclusivo y sin ninguna limitación, territorial ni temporal, extendiéndose por tanto a todos los países del mundo y por todo el periodo de vigencia que la Ley otorga, siempre y únicamente con finalidades relacionadas con esta promoción y actividades publi-promocionales relacionadas.

El usuario participante garantiza ser el legítimo autor de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos y haber obtenido de cualesquiera terceros los derechos que fueren necesarios para poder realizar la cesión indicada en las presentes bases legales con la amplitud suficiente.

El usuario participante responde ante VGED del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o carga de ningún tipo que atenten contra los derechos que correspondan a VGED, en virtud de las presentes bases legales, o a terceros.

A estos efectos, el usuario participante se hace responsable frente VGED de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de incumplimiento de estas declaraciones y garantías. VGED no se hará responsable, a no ser en aquellos extremos a los que obligue la Ley, de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso, reproducción, distribución o comunicación pública o cualquier tipo de actividad que realice sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas por los usuarios participantes que se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual/industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario participante haya obtenido previamente de sus legítimos titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.

De acuerdo con lo anterior, el usuario participante autoriza a VGED a utilizar las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas para participar en la presente promoción, así como a utilizar, reproducir y difundir dicha imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la promoción (incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo, Televisión, Internet e Internet móvil).

VGED no admitirá como usuarios participantes en el Sorteo aquellas fotos, imágenes, vídeos o comentarios presentados por los usuarios participantes que vulneren lo establecido en las presentes bases o normas de uso de la página o de las redes sociales donde ésta se difunda y que según su criterio pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

No obstante, y a efectos aclaratorios, VGED no revisará el contenido de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios, por lo que el único responsable de que tanto la fotos, imágenes, vídeos o comentarios cumplan con lo establecido en las bases legales y la legislación que resulte de aplicación son los usuarios participantes.

En todo caso VGED podrá solicitar en cualquier momento al usuario participante por escrito la acreditación del cumplimiento de cualquier extremo contenido en las presentes bases legales.

DÉCIMA - FRAUDE

En el caso de que VGED o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal

desarrollo en su participación en el Sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, se podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VGED ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VGED se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMO PRIMERA - LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el Sorteo los empleados de VGED, ni de ninguna de las empresas que intervienen en el Sorteo, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales SKODA, familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, personas jurídicas, personas residentes en Ceuta, Melilla y las Islas Canarias, ni los menores de 18 años.

DÉCIMO SEGUNDA - FISCALIDAD

A los premios del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a VGED la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VGED practicará la correspondiente retención y/o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa del ganador, que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de

las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

VGED sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO TERCERA - TRATAMIENTO DE DATOS

VGED es el responsable del tratamiento de los datos facilitados a los efectos del presente concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, así como en cualquier legislación nacional que resulte de aplicación, los datos facilitados por los participantes a los que VGED acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados, a título enunciativo, pero no limitativo, para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en esta promoción y (ii) entregar los premios que en su caso correspondan.

Para la correcta gestión de la condición de participante, se tratarán datos identificativos y de contacto, por ejemplo, a título enunciativo, pero no limitativo: nombre, apellidos, teléfono, matrícula y correo electrónico.

Los datos facilitados en el marco de la siguiente promoción serán conservados mientras sean necesarios para la gestión de la participación en la Promoción y durante el plazo de vigencia de la misma.

Asimismo, VGED bloqueará los datos el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con los tratamientos llevados a cabo aquí informados.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución de un contrato consistente gestionar correctamente la participación en este concurso.

Informar que sólo tendrán acceso a los datos personales del participante aquellos terceros a los que VGED se encuentre legalmente obligada a facilitarlos para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan, así como a aquellos colaboradores a los que hubiera encomendado la prestación de los servicios necesarios para la gestión del presente concurso.

Además, VGED contrata parte de su infraestructura virtual según un modelo de computación en la nube a través de Salesforce.com, Inc, entidad domiciliada en The

Landmark @ One market Street, San Francisco CA 94105, Estados Unidos de América por lo que los datos personales de los participantes podrán ser transferidos internacionalmente. VGED ha firmado las correspondientes cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea para garantizar que los datos personales cuentan con la protección suficiente según lo previsto en la normativa de protección de datos.

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VGED dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos.

El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a atencioncliente@skoda.es para aquellos tratamientos efectuados por VGED.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física garantiza que los mismos son veraces y deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula, así como se responsabilizará de comunicar cualquier modificación sobre los mismos.

En caso de que el participante no facilite sus datos personales, no se podrá gestionar su participación en el concurso, por lo que no podrá optar a premio alguno. Asimismo, informamos que serán nulas aquellas participaciones incompletas, o que contengan datos erróneos o falsos. A tal efecto, el usuario garantiza la autenticidad de los mismos y se hace responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que pudiera causar a VGED y/o a terceros por la información facilitada.

DÉCIMO CUARTA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el Sorteo, aceptan sus bases legales, depositadas ante el Notario de Madrid, Don Luis Máiz Cal, así como en VGED, y aceptan igualmente el criterio de VGED en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO QUINTA - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

VGED se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

VGED no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. De esta manera, quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

VGED excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en el Sorteo, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la web del Sorteo.

VGED se reserva el derecho de eliminar el Sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO SEXTA - ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTAGRAM

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno el Sorteo de VGED, ni está asociada a la misma, por lo que el usuario participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

VGED informará a los usuarios participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente promoción a través de la aplicación web o Instagram.

DÉCIMO SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

VGED se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO OCTAVA - DEPÓSITO DE BASES

Las bases legales de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la web www.skoda.es.